



ACUERDO 0600/SO/01-07/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE GRATUITA DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO QUE INTEGRAN LA VENTANA ÚNICA DE TRANSPARENCIA Y LOS MÓDULOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de las Leyes en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como el artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
3. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracción XXXVIII de la (LTAIPDF) y 13, fracción XVII, del Reglamento interior; es atribución del Pleno de este Instituto la aprobación y celebración de convenios, además de implementar mecanismos de coordinación con los tres órganos de gobierno del Distrito Federal, así como con Entes Autónomos del Distrito Federal, Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas.
4. Que por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un organismo constitucionalmente autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica,

de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cuyo funcionamiento se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

5. Que tanto el **INFODF** como el **INAI** tienen la voluntad de proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del Convenio de Colaboración.
6. Que el objeto del Convenio de Colaboración consiste en que el **INFODF** otorgue al **INAI** una licencia de software a título gratuito, de los programas de cómputo que integran la VUT, así como los **MÓDULOS** que son un complemento del sistema electrónico de solicitudes de información denominado **INFOMEX**, para que puedan ser reproducidos, adaptados, modificados, implementados y utilizados, en todo o en parte, por cualquier medio y forma, exclusivamente para desarrollar la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los términos y condiciones estipulados en el Convenio y demás disposiciones legales relacionadas con el objeto del mismo.
7. Que las partes convienen en que el **INFODF** deberá entregar al **INAI** para la creación de la Plataforma Nacional de Transparencia, una licencia de software de los programas de cómputo que integran la VUT y los **MÓDULOS** que están integrados por código fuente, esquema de base de datos, documentación técnica y manuales de operación; así como proporcionar al responsable técnico del **INAI** la capacitación que le permita llevar a cabo la correcta instalación de la VUT y los **MÓDULOS**, sujeto a la disponibilidad de recursos humanos y/o materiales del **INFODF**.
8. Que el **INAI** se compromete a destinar la licencia de software de los programas que integran la VUT, así como los **MÓDULOS**, exclusivamente para desarrollar la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia, no podrá autorizar ni transferir a tercero alguno, por cualquier medio o figura jurídica, el uso o los derechos sobre la licencia de software de los programas de cómputo de la VUT así como de los **MÓDULOS** como obras originales que no hayan sido integradas a la Plataforma Nacional de Transparencia
9. Que asimismo el **INAI** reconoce y acepta que el **INFODF** es el titular de los derechos patrimoniales de la VUT y de los **MÓDULOS**, razón por la cual el **INAI** solamente podrá utilizarlos de manera gratuita y reproducirlos, adaptarlos, modificarlos, implementarlos y utilizarlos, en todo o en parte, por cualquier medio y forma, exclusivamente para desarrollar la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que dará como resultado una obra susceptible de registrarse a favor del **INAI**. En este supuesto el **INFODF** no tendrá responsabilidad respecto del uso que haga el **INAI** del código fuente y de los resultados que obtenga al modificarlos para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

10. Que la Plataforma Nacional de Transparencia es un instrumento del Sistema Nacional, el cual permitirá cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de los sujetos obligados y organismos garantes, atendiendo a las necesidades de accesibilidad y usabilidad de los usuarios, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional.
11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio para el otorgamiento de una licencia de software gratuita de los programas de cómputo que integran la Ventana Única de Transparencia y los Módulos del Sistema Electrónico de Solicitudes de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio para el otorgamiento de una licencia de software gratuita de los programas de cómputo que integran la Ventana Única de Transparencia y los Módulos del Sistema Electrónico de Solicitudes de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el uno de julio de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO